

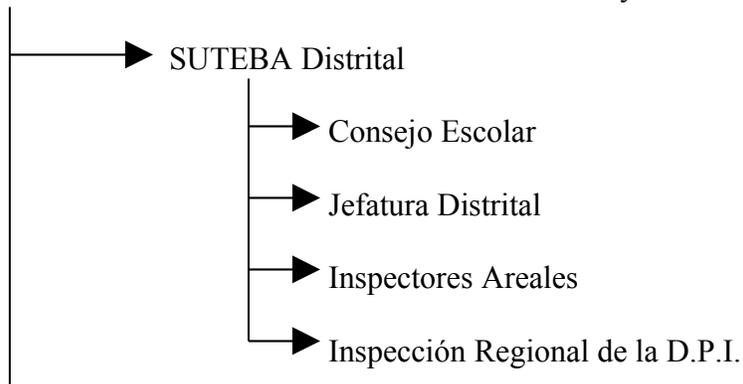
SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

Hoja de Ruta de Infraestructura Escolar:

A) NECESIDAD DE OBRAS (creación, ampliación, refacción):

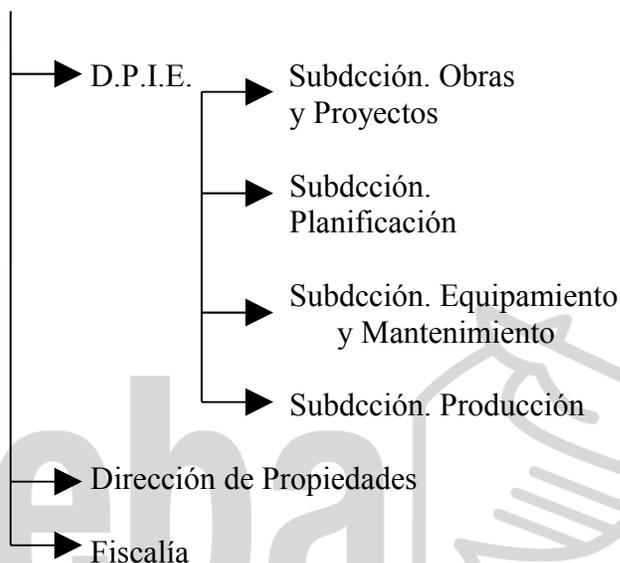
- ▶ 1) **Solicitud de Inspección Edilicia:** Lo primero es detectar las necesidades edilicias y solicitar a Consejo Escolar / Inspectores/as de D.P.I.E. con copia a Inspectores/as areales / U.E.G.D. y S.U.T.E.B.A. Es importante caracterizar la necesidad con urgencia, de acuerdo a lo establecido en U.E.G.D./Cogestión Distrital según los riesgos que ello implique para no demorar en la visita más allá de los plazos estimados.
- ▶ 2) **Inspección Edilicia:** Una vez convenida/avisada la visita a la escuela por parte de los Cjeros. Escolares/Insp. D.P.I.E., es importante dar aviso a Insp. Areal y S.U.T.E.B.A., por la posibilidad de estar presentes en dicha visita. Debe completarse un Acta de Inspección Edilicia, donde consten los problemas/necesidades detectados como así también el riesgo o no que los mismos impliquen (eléctrico, sanitario, derrumbe, etc.), y en su caso las inhabilitaciones de espacios correspondientes. En este momento **todos/as deben quitarse las dudas al respecto**, y dejar por escrito las miradas técnicas y pedagógicas: **Informe Técnico-Pedagógico Colectivo** (confeccionado por Insp. D.P.I.E., Insp. Areal, Equipo Directivo, Sindicatos Docentes y Auxiliares, con copia para todas las partes)
- ▶ 3) **Confección de Legajos:** Lo hace el Inspector de la D.P.I. Distrital.

Seguimiento: Intervención del Sindicato en la Provincia y/o en el Distrito.



SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

→ SUTEBA Provincial: El legajo llega a la D.P.I, que de acuerdo al nivel de acción quedará en las distintas Subdirecciones (Ver organigrama D.P.I. en anexo 1)



→ 4) **Presentación de legajos técnicos:** Una vez confeccionados los Legajos Técnicos deben ser presentados al Consejo Escolar (cjeros. a cargo de infraestructura). A ellos hay que consultarlos por dichas presentaciones. Confirmadas las presentaciones, el Consejo Escolar debe solitar a las autoridades provinciales de la D.P.I.E. la autorización para que pueda comenzar el proceso de licitación.

→ 5) **Proceso de Licitación:** Según el monto de la obra a realizarse los fondos a utilizarse pueden ser: el Fondo Compensador, Subsidios Especiales, FUDIE Gas, Convenio YPF, Plan de Obras Provincial, etc. Se organizará un cronograma de acciones que incluye: publicación, venta de pliegos, apertura de sobres, adjudicación, firma de contrato.

La publicación de obras puede realizarse paralelamente en La Plata por lo cual algunas de las empresas que se presenten no serán conocidas en el distrito al ser su primera aparición.

SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

Es importante consultar sobre dicho cronograma y **presenciar la apertura de sobres por parte de los sindicatos**, resguardando todo lo que implique algún posible perjuicio para las escuelas, como así también fiscalizar dicha etapa, dándonos la base para implementar algún requisito para solicitar cumplimentar a las empresas interesadas, como por ejemplo **constancia de haber visitado la escuela**, en cuya obra están interesados.

- ▶6) **Procedimiento en la Licitación:** Abierto cada sobre presentado se sabrá quienes cumplen con las condiciones del pliego y quienes no, por lo tanto, quién realizó la mejor oferta, cumpliendo las condiciones, o en su caso si la licitación fue de cierta por falta de ofertores.
- ▶7) **Comienzo de la Obra:** Al comenzar la obra **todas las acciones preventivas son importantes**. La base para ello es el **instructivo de seguridad para las escuelas en obra**. Debemos prestar especial atención a que la obra sea compatible con la actividad escolar. Los responsables directos son los Insp. de D.P.I.E., pero también las autoridades de la escuela en cuanto a dar aviso de cualquier duda que se presente al respecto, y en su caso; suspender las actividades según lo previsto en el calendario escolar.
- ▶8) **Acta Acuerdo:** Ver Instructivo de Seguridad para las Escuelas en Obra (D.P.I.E.)

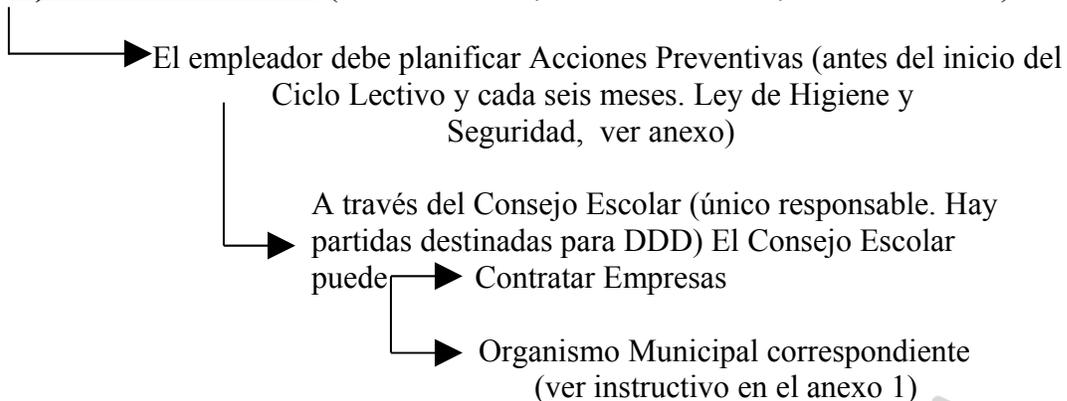
SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

B) Necesidad de Obras Menores

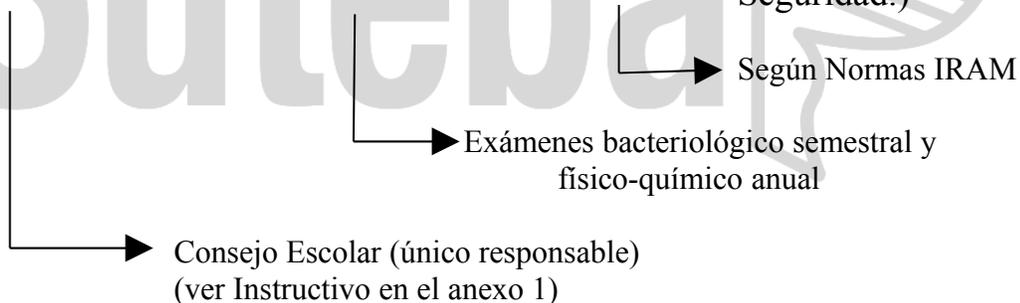
- ▶1) **Notificaciones:** Si la necesidad la detecta el trabajador, debe ser notificada al Equipo Directivo.
Si la necesidad la detecta un directivo, deber notificarlo al Consejo Escolar y Jefatura Distrital, en caso de no resolverse con el Fondo Escuela.
- ▶2) **Fondo Escuela:** Ver anexo 1.
- ▶3) **Instructivos de DDD:** Ver anexo 1.
- ▶4) **Acta de Inspección Edilicia:** Debe ser confeccionada por el Inspector de D.P.I. Distrital. Es conveniente que participe el Equipo Directivo, la Cooperadora, el Delegado.
- ▶5) **Confección del legajo técnico:** Lo hace el Inspector de la D.P.I. Distrital.
- ▶6) **Seguimiento de la confección del Legajo:** Una vez confeccionados los Legajos Técnicos deben ser presentados al Consejo Escolar (consejeros. a cargo de infraestructura). A ellos hay que consultarlos por dichas presentaciones. Confirmadas las presentaciones, el Consejo Escolar debe solicitar a las autoridades provinciales de la D.P.I.E. la autorización para que pueda comenzar el proceso de licitación.
- ▶7) **Proceso de Licitación:** Abierto cada sobre presentado se sabrá quienes cumplen con las condiciones del pliego y quienes no, por lo tanto, quién realizó la mejor oferta, cumpliendo las condiciones, o en su caso si la licitación fue desierta por falta de ofertores.

SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

C) En caso de DDD (Desinfección, Desinsectación, Desratización)



D) Limpieza de Tanques, análisis de agua, bidones (Ley de Higiene y Seguridad.)



SUTEBA
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Laboral
y CyMAT

Anexo 1

- Ley 19587. Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Decreto 351. Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamentación)
- Plan de Seguridad Escolar D.P.I.
- Decreto 911/96. Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamento para la Industria de la Construcción)
- “Escuela en Obras”. Lilian Capone
- Instructivo Fondo Escuela
- Resolución 345 y ampliación
- Organigrama de la D.P.I.. Provincial
- Instructivo de DDD
- Instructivo de Limpieza de Tanques

